



San Andrés Isla, quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2018-00069-00
Demandante	Raúl Antonio Ballestas Boutronz
Demandado	Raúl Huffington Davis
Auto de Sustanciación No.	0161-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso terminó por desistimiento tácito de la demanda desde el trece (13) de noviembre de 2019, se ordenará la entrega al ejecutado, señor RAUL HUFFINGTON DAVIS de los dineros consignados por cuenta del mismo, contenidos en los depósitos judiciales Nos. 481030000069819, 481030000070442, 481030000070633, 481030000071168, 481030000071678, 481030000072301, 481030000072316, 481030000072651, 481030000072872, 481030000073335, 481030000073812, 481030000076300, 481030000076660, 481030000077239, 481030000077405, 481030000077544, 481030000077688, 481030000077864, 481030000078127, 481030000078220, 481030000078657, 481030000078659, 481030000078870 y 481030000078975, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$7.453.178).

Finalmente, teniendo en cuenta que la fecha de constitución de la mayoría de los depósitos judiciales relacionados en precedencia, es posterior a la fecha de terminación del proceso *sub examine*, se ordenará que por Secretaría, se comunique el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta de este litigio, ordenado mediante el proveído citado en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO -. ENTREGASE al ejecutado, señor RAUL HUFFINGTON DAVIS los dineros consignados por cuenta de este proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motivan de este proveído.

SEGUNO. –COMUNÍQUESE el levantamiento de las medidas cautelares, ordenado mediante auto del trece (13) de noviembre de 2019, en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:

**Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19b0f9f0912328fa7ac55c828e1d50a768aa7ba1906834da0a36f976e0262a9**

Documento generado en 15/02/2022 04:17:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**